



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 158/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 -texto consolidado por Ley N.º 6.347-, el Reglamento Interno del Personal del ministerio Publico Aprobado por Resolución CCAMP N°18/09, GEX A-01-00017764-0/2022-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Publico posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la ley 1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando, asimismo, en su artículo 18, que cada uno de ellos/as en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, así también la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que el artículo 3º de la Resolución CCAMP N°18/2009 -Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la titular de este organismo a designar y promover a sus funcionarias/os y empleadas/os.

Que por razones de prestación en el servicio de justicia resulta procedente la promoción de las agentes Aragone Ana Inés y Fernández Suárez Aixa Antonella.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que las/los agentes promocionados poseen formación adecuada para el cargo a desempeñar, alto grado de responsabilidad, interacción y organización.

Que la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N.º 1.903, texto consolidado por Ley N.º 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Promocionar, a partir del 01 de agosto de 2022 a la Srta. Aragone Ana Inés, Legajo Personal 4196, al cargo de Prosecretaria Administrativa de 1º Instancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°3 del Fuero Penal Contravencional y de Faltas.

Artículo 2.- Promocionar, a partir del 01 de agosto del 2022 a la Srta. Fernández Suarez Aixa Antonella, Legajo Personal N.º 3988, en el cargo de Escribiente Primero en la Dirección Operativa dependiente de la Secretaria General de Coordinación Administrativa.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las interesadas en el marco de las comunicaciones fehacientes, y comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido Archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL							
REG. N°	156/2022	T°	XXIII	F°	464-465	FECHA	10-8-2022

[Handwritten Signature]
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

